CESAR EDUARDO NUÑEZ RAMIREZ

1. Es una forma de organización política descentralizada, con un Estado central y distintos entes territoriales autónomos, que se relacionan conforme a lo dispuesto en una Constitución federal; en ella se establece cómo se distribuyen las competencias entre las instituciones centrales y las territoriales.

2. “MEXICO es una nación que en estos momentos disfrutar de una monarquía parlamentaria donde la democracia es la base” por ejemplo, una que se aborda desde la perspectiva política, la cual está basada en criterios de tipo jurídico y político y habla sobre la soberanía que rige dentro de un determinado Estado, y otra que describe a una nación de tipo cultural.

3. Es una forma de organización social, somos todos en un conjunto, es decir, el estado somos todos nosotros, dentro de un territorio definido.

4. “Los vecinos del municipio están cansados del silencio de las autoridades ante la contaminación”

El municipio, por lo tanto, puede ser una entidad administrativa. Lo habitual es que agrupe a una única localidad, aunque también el concepto se utiliza para nombrar a un pueblo o una ciudad.

5. El federalismo en el Estado mexicano

El federalismo es la organización política del Estado mexicano en la que los estados de la federación son soberanos y están unidos mediante un pacto federal en sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.1

La naturaleza jurídica del Estado mexicano se encuentra establecida en los artículos 40 y 41 de nuestra carta magna. De acuerdo con el artículo 40, el sistema federal en México es una decisión fundamental del pueblo mexicano. Parafraseando este artículo, el régimen Federal está conformado por estados libres y soberanos en todo lo que se refiere a su régimen interior; pero que se encuentran unidos en una federación de acuerdo con los principios establecidos en nuestra ley fundamental.

Si analizamos el artículo 41 constitucional podemos encontrar que: la población ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión, cuando les compete a éstos; y por los de los estados en lo relacionado con sus regímenes interiores, los cuales en ningún caso podrán contrariar lo establecido en el pacto federal. Ahora bien, para entrar de lleno al tema del federalismo, es preciso citar los antecedentes que han conducido a nuestra nación a esta forma de organización.

El federalismo mexicano encuentra su primer antecedente en el modelo estadounidense a partir de la Constitución del Estado de Filadelfia de 1787.2 En nuestra historia como nación independiente, hemos tenido la vigencia de cinco constituciones: las de 1824, 1836, 1843 ,1857 y 1917.